DICTAMEN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS DE LA INSTITUCION EN CUAL SE EXPONE LAS RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO EN EL PAC.

En tal sentido la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, se encuentra abocada en realizar el proceso de llamado **Concurso de Ofertas ID Nº 408010 "Adquisición de Libros"** previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución, a ser ejecutado en **el mes de agosto/2022**----------

Que, las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley 3439/07, en su artículo 7º dispone: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en concordancia con las dependencias de la Convocante el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1208/21 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"** establece: Artículo 3º Procedimiento: Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones , en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.----------

Que, el llamado por Concurso de Ofertas **ID Nº 408010 "Adquisición de Libros", se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para ejecutar en el mes de agosto/2022, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP 1208/2021,** comunicamos que para dicho llamado estaba pendiente de algunas adecuaciones en las Especificaciones Técnica, como así también hemos tenido dificultad para obtener la cotización de los ítems solicitados de los potenciales oferentes, que impidió cumplir en la publicación del mismo dentro del plazo estipulado y obligaron al retraso previsto en el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC).----------

Por lo tanto, la ejecución del llamado ha sido trasladada al siguiente cuatrimestre, por los motivos expuestos más arriba y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4º de la Ley 2051/03, solicito respetuosamente la comunicación del llamado mencionado a fin de garantizar los objetivos establecidos por la institución.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ADMINISTRACION

Prof. Ab. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas